

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Mayo de 1915.)

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

**REAL ORDEN.**

Excmo. Sr.: A propuesta de la Comision protectora de la Produccion nacional; de conformidad con lo prevenido en el Reglamento por la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, adicionado por Real decreto de 5 de Abril último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para formar la Comision permanente de la indicada Comision Protectora, a los señores Vocales de ésta D. Fabriciano de Haro y Porto, Teniente Coronel de Artillería, Delegado del Ministerio de la Guerra; don Juan de Carranza y Garrido, Contraalmirante de la Armada, Delegado del Ministerio de Marina; D. José Valdés Díaz, Director General de Aduanas, Delegado del Ministerio de Hacienda; don Félix Suarez Inclán, Diputado a Cortes; D. Joaquín Angolotti y

Mesa, Director de la Central Siderúrgica, y D. Adolfo de Navarrete, de la Comision de Comunicaciones marítimas, Director gerente de la Sociedad Española de Construccion Naval; estos tres últimos como representantes en la Comision del Consejo de la Produccion del Ministerio de Fomento.

De Real orden lo digo a vuecencia para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1915.—Dato.— Señor Ministro de...

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**REAL ORDEN.**

Vista la instancia presentada por D. Mariano Arrasaba, Presidente de la Asociacion de Viticultores Navarros, en la que expone las dilaciones que sufren los expedientes sobre adulteracion de vinos, entre otras causas, por remitirse dichos expedientes a informe de las Juntas de Sanidad y Consejos provinciales de Fomento, apoyándose para ello en el artículo 18 del Reglamento del Real decreto de 11 de Marzo de 1892, disposicion que está, según manifiestan, derogada por diferentes Reales órdenes y por la Ley de 27 de Julio de 1895, solicitando que por este Centro se den a los Gobernadores diversas instrucciones que proponen para la más pronta y eficaz tramitacion de los expedientes de adulteracion de vinos:

Visto lo dispuesto en la Ley de 27 de Julio de 1895 y Real decreto de 22 de Diciembre de 1908:

Considerando que siendo muchas las disposiciones dictadas para prevenir y castigar las adulteraciones de vinos, y habiéndose recientemente recordado por Reales órdenes circulares de 23 de Enero del año último a los Gobernadores las más principales, encareciéndoles su cumplimiento, es innecesario adoptar nuevas prescripciones sobre la materia,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Inspeccion general de Sanidad interior, y con lo informado por el Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer se desestime, en cuanto al extremo mencionado, lo solicitado, y que se acceda a los demás interesados por la Asociacion de Viticultores Navarros, recomendando a los Gobernadores civiles la mayor celeridad posible en el despacho de los expedientes sobre adulteracion de vinos, para lo cual deberán a la presentacion del certificado de análisis del que resulte contravencion a las prescripciones sobre el particular, dar a dichos expedientes, sin intervencion de Juntas ni Consejos, la tramitacion que previene el Real decreto citado de 22 de Diciembre de 1908, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 27 de Julio de 1895.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1915.— Sanchez Guerra.— Señor Gobernador civil de la provincia de Navarra.

(Gaceta del 20 de Mayo de 1915.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.**

**REAL ORDEN.**

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por D. Ezequiel Ruiz Martínez, D. Rafael García Guijo y D. Samuel Mañá Hernández, solicitando que a los que obtuvieron consideracion de segundas y terceras medallas en Exposiciones nacionales ó internacionales de Bellas Artes convocadas por el Estado español se les concedan todos los derechos, honores y obligaciones que a los premiados con medallas reglamentarias de la misma clases; y teniendo en cuenta que recientemente se resolvió en sentido favorable una peticion análoga hecha por individuos que poseían consideracion de primera medalla,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder efectividad oficial a las consideraciones de segundas y terceras medallas, entendiéndose que los artistas agraciados con estas distinciones tienen los mismos derechos, honores y obligaciones que los premiados con medallas reglamentarias de igual clase.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1915.—Esteban Collantes.— Sr. Director general de Bellas Artes.

(Gaceta del 21 de Mayo de 1915.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.375.

## GOBIERNO CIVIL

**Expropiaciones.****Compañía de ferrocarriles de Castilla.**

Relacion de propietarios á quienes se ocupa mayor superficie de la consigna la en la primera expropiacion, cuyos terrenos son necesarios para préstamos y caballos que exceden más de la 5.ª parte expropiada con motivo de las obras del ferrocarril de Medina de Rioseco á Palanquinos en la provincia de Valladolid y pueblos que á continuacion se expresan:

**Término municipal de Medina de Rioseco.**

Número de orden	Número de la parcela	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de cultivo
1	4	D. José Salcedo	Medina de Rioseco	Cereales
2	26	» Vicente Pizarro	»	»

**Palazuelo de Vedija.**

Número de orden	Número de la parcela	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de cultivo
1	10	D. Francisco Escudero	Palazuelo	Cereales
2	12	» Agustin Caton	»	»
3	35	» Agustin Caton	»	»
4	36	» Francisco Bueno	»	»
5	38	D.ª Celestina Caton	»	»
6	92	D. Manuel Cuadrillero	»	»
7	93	» Victoriano Lera	»	»
8	94	» Juan Antonio Aragon	»	»
9	98	» Agustin Caton	»	»
10	99	» Bonifacio Cuadrillero	»	»
11	100	D.ª Maria Medina	»	»

**Villamuriel de Campos.**

Número de orden	Número de la parcela	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de cultivo
1	4	D. Leandro Rodriguez	Villamuriel	Cereales
2	12	D.ª Tomasa Cocho	Villavicencio	»
3	77	D. Simon Leon	Villamuriel	»
4	79	» Francisco San Juan	Rioseco	»
5	110	» Guillermo Guzman	Villamuriel	»
6	111	» Luis Diez Serrano	Madrid	»

**Barcial de la Loma.**

Número de orden	Número de la parcela	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de cultivo
1	74	D. Ramon Costilla	Barcial	Cereales
2	76	» Isidoro Losada	»	»
3	77	» Victor Garcia	»	»
4	79	» Benito Caton	»	»

Lo que ho dispuesto publicar en este «Boletin» á fin de que de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la ley de Expropiacion forzosa, y dentro del improrrogable plazo de veinte días puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupacion de los terrenos que se intenta.

Valladolid 20 de Mayo de 1915.—El Gobernador, *Julio Blasco Perales.*

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 1.365.

**San Martin de Valvení.**

Confeccionados por la Junta pericial de este pueblo los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1916, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la insercion del presente anuncio á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular dentro de dicho

plazo las reclamaciones que estimen justas; transcurrido, no serán admitidas las que se presenten.

San Martin de Valvení á 19 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Ubaldo Vallejo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.347.

Un sujeto conocido por el Zapaterin, cuyos nombre y apellidos

se ignoran, de estado soltero, profesion zapatero, de 18 á 20 años de edad, estatura regular, grueso, moreno, cara afeitada, viste pantalon de pana negro, liso, blusa azul y gorra de color obscuro con visera; domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de ocho días en la Cárcel de Valladolid, donde se constituirá en prision, y se le notificará el auto respectivo, con todo lo demás acordado en el mismo.

Núm. 1.376.

OÉDULA DE CITACION.

Carmen Garcia Bautista, domiciliada últimamente en Valladolid, calle del Marqués del Duero (taberna), comparecerá ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia provincial de Valladolid, los días nueve y diez de Junio próximo, á las nueve y media de la mañana, para asistir como testigo al juicio por jurados, señalado para dichos días y hora, en causa por homicidio contra Arturo Franco Tesedo.

NUM. 1.377.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO.

Don Mariano Cuesta y Carrion, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago á Don Aquilino Sanchez Pardo, como «Hijo de Ciriaco Sanchez», vecino de esta Ciudad, de cantidades que le adeuda don Mariano Garcia Gomez, vecino de Madrid, y á que ha sido condenado en autos ejecutivos seguidos por el primero en dicho Juzgado y Secretaria del que refrenda, se anuncia por el presente edicto la venta en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente el día once de Junio próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del de Cuéllar, de mil seiscientos kilogramos de achicoria, de regular calidad, tasados en la suma total de ochocientas pesetas, embargados al D. Mariano Garcia, y que se encuentran depositados en poder del vecino de Montemayor D. Francisco Alvarez, donde podrán verlos los licitadores, los cuales, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del importe de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Valladolid á veinte de Mayo de mil novecientos quince.—Mariano Cuesta.—El Secretario, Licenciado Emilio Frias.

118

**Juzgados municipales.**

NUM. 1.366.

**MEDINA DEL CAMPO.**

Don Luis Dueñas García, Juez municipal de esta villa de Medina del Campo.

Por el presente edicto se hace saber: Que por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de su tasación, se sacan á la venta en pública subasta los bienes que al final se detallarán, para con su importe hacer pago á D. Martín de Avila Corulla, de la suma de quinientas pesetas y costas á que que ha sido condenado don Santos Sanchez y Sanchez, vecino de la Maya, provincia de Salamanca, en sentencia dictada en juicio verbal civil, en fecha catorce de Julio de mil novecientos catorce, señalándose para que tenga lugar el remate el día quince del próximo mes de Junio y hora de las once, en la Sala de este Juzgado.

No han sido presentados los títulos de propiedad de las dos fincas urbanas objeto de remate, pero se suple este defecto con el certificado expedido por el señor Registrador de la Propiedad del Partido de Alba de Tormes, que se halla unido á los autos y éstos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que se conformarán con él, sin que tengan derecho á exigir otros.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, ni podrán tomar parte en la subasta si previamente no se consigna en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes y que sirva de tipo para dicha subasta.

Dado en Medina del Campo á diez y ocho de Mayo de mil novecientos quince.—Luis de Dueñas.—Por su mandado, Elías de Oyagüe.

**Bienes objeto de remate.**

1.ª Tres posesiones consistentes en patio local destinado á horno de cocer pan y un pajar y además un solar, hoy construído y hecho corral á su parte izquierda, entrando, que todo ello constituye una sola finca que antes fué casa, situada en la calle de las Fuentes, núm. 19 antiguo y 9 moderno, linda al Oriente ó frente ca-

lido de su situación, Poniente ó espalda huerto de Agustín Valle, Norte ó derecha con calleja estrecha y Mediodía ó izquierda terreno de la vía pública, midiendo todo ello una extensión superficial ó sean las posesiones y solar hoy edificado de ocho metros de longitud de Saliente á Poniente y en su parte saliente de Norte á Sur en su fachada principal; la casa mide otros ocho metros y el solar ó corral en la misma dirección ó sea en forma oblicua diez metros de longitud, tasada en seiscientas pesetas.

2.ª Una casa situada en el casco del pueblo de la Maya, como el anterior, situada en la Plaza de la Constitución, con puerta de entrada al Saliente y otra accesoria al Sur, que mide una extensión aproximada de ciento veinticinco metros cuadrados con varias posesiones en planta alta y baja, linda al saliente ó frente entrando á izquierda ó Sur con la plaza de su situación, derecha ó Norte con huerto de Agustín Valle, antes corral de Primo Sanchez y espalda ó Poniente, casa de Gabino Casero; tasada en mil quinientas pesetas.

Medina del Campo fecha ut supra.—V. B.º Dueñas.—El Secretario, Oyagüe.

116

**ANUNCIOS OFICIALES.**

NUM. 1.352.

**Regimiento Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería.—Juzgado de Instrucción.**

Fernandez Gonzalez Cirilo, hijo de Luis y de Patricia, natural de Moral de la Reina, provincia de Valladolid, de 22 años de edad y oficio labrador, comparecerá en el plazo de treinta días, á partir de el en que se publique la presente requisitoria, ante el Primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, alojado en el Cuartel de Conde Ansúrez, don Pedro Pintó Moyano.

Valladolid 16 de Mayo de 1915.—El primer Teniente Juez instructor, Pedro Pintó.

Núm. 1.357.

**Regimiento de Infantería Isabel II núm. 32.**

Maté Barriga, Leandro, hijo de Bruno y de Esperanza, natural de Corcos, provincia de Vallado-

lido, de estado soltero, de profesion jornalero, de 22 años de edad, cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en Corcos, provincia de Valladolid, procesado por haber faltado á incorporacion, comparecerá en término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo, D. José Martínez Oteiza, residente esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 19 de Mayo de 1915.—El Comandante Juez instructor, José Martínez.

NUM. 1.358.

**Regimiento de Infantería Isabel II núm. 32.**

Martín Rodríguez Simon, hijo de Juan y de Luisa, natural de Fresno el Viejo, partido de Medina del Campo, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesion se ignora, de 21 años de edad, cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en Villaverde de Medina, provincia de Valladolid, procesado por haber faltado á incorporacion, comparecerá en término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo D. José Martínez Oteiza, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 19 de Mayo de 1915.—El Comandante Juez instructor, José Martínez.

Núm. 1.359.

**Regimiento de Infantería Isabel II núm. 32.**

Alfonso Caton, Segundo, hijo de José y de Luisa, natural de Villamuriel, Ayuntamiento de idem, partido de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesion dependiente, de 21 años de edad, estatura un metro 650 milímetros, cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en Villamuriel, provincia de Valladolid, procesado por haber faltado á incorporacion, comparecerá en término de 30 días ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo D. José Martínez Oteiza, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 19 de Mayo de 1915.—El Comandante Juez instructor, José Martínez.

NUM. 1.360.

**Regimiento de Infantería Isabel II núm. 32.**

Lozano Lopez, Mauricio, hijo de Mateo y de Petra, natural de Villagarcía de Campos, Ayuntamiento de idem, partido de Rioseco, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesion comerciante, de 21 años de edad, estatura un metro 590 milímetros, cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en Villagarcía, provincia de Valladolid, procesado por haber faltado á incorporacion, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo, D. José Martínez Oteiza, residente esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 19 de Mayo de 1915.—El Comandante Juez instructor, José Martínez.

Núm. 1.368.

**Regimiento de Infantería Isabel II núm. 32.**

Gimeno Tejero, Felipe, hijo de Regino y María, natural de Manzanillo, partido judicial de Peñafiel, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesion jornalero, de 23 años de edad, cuyas señas se ignoran, talla un metro 670 milímetros, domiciliado últimamente en Manzanillo, provincia de Valladolid, procesado por haber faltado á incorporacion, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo, D. José Martínez Oteiza, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 20 de Mayo de 1915.—José Martínez.

Núm. 1.369.

**Regimiento de Infantería Isabel II núm. 32.**

García Herrero, Julio, hijo de Dionisio y de Cecilia, natural de Sieteiglesias, Ayuntamiento de idem, partido de Nava del Rey, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesion jornalero, de 22 años de edad, cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en Sieteiglesias, provincia de Valladolid, procesado por haber faltado á incorporacion, comparecerá en término de 30 días ante el Comandante Juez instructor

de este Cuerpo D. José Martínez Oteiza, residente esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 20 de Mayo de 1915.  
—El Comandante Juez instructor, José Martínez.

Núm. 1 370.

**Regimiento de Infantería Isabel II núm. 32**

Iglesias Martín, Antonio, hijo de Bustaquio y de Veneranda, natural de Quintanilla de Abajo, Ayuntamiento de idem, partido de Peñafiel, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesión dependiente de Comercio, de 22 años de edad, talla 1 585 milímetros, domiciliado últimamente en Quintanilla de Abajo, provincia de Valladolid, procesado por haber faltado á incorporación, comparecerá en término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo D. José Martínez Oteiza, residente esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 20 de Mayo de 1915.  
—El Comandante Juez instructor, José Martínez.

**Regimiento de Infantería Isabel II núm. 32**

Toquero Alvarez, Andrés, hijo de Isidro y de Rufina, natural de La Pedraja, partido de Olmedo, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesión jornalero, de 32 años de edad, talla 1 metro 643 milímetros, cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en La Pedraja, provincia de Valladolid, procesado por haber faltado á incorporación, comparecerá en término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo D. José Martínez Oteiza, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 20 de Mayo de 1915.  
—El Comandante Juez instructor, José Martínez.

Núm. 1.372.

**Regimiento de Infantería Isabel II núm. 32**

Herrero Ramos, Andrés, hijode Francisco y de María, natural de Herrin de Campos, partido de Villalon, provincia de Valladolid, de 22 años de edad, talla un me-

tro 595 milímetros, cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en Herrin de Campos, provincia de Valladolid, procesado por haber faltado á incorporación, comparecerá en término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo D. José Martínez Oteiza, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 20 de Mayo de 1915.  
—El Comandante Juez instructor, José Martínez Oteiza.

Núm. 1.373.

**Regimiento de Infantería Isabel II núm. 32**

Ruibamba Roscos, Juan de Dios, hijo de Marcelino y de Lucía, natural de la Mota del Marqués, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesión labrador, de 22 años de edad, cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en la Mota del Marqués provincia de Valladolid, procesado por haber faltado á incorporación, comparecerá en término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor de este

Cuerpo D. José Martínez Oteiza, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 20 de Mayo de 1915.  
—El Comandante Juez instructor, José Martínez Oteiza.

Núm. 1.374.

**Regimiento de Infantería Isabel II núm. 32**

Repiso Rodriguez, Benigno, hijo de Casimiro y de Felipa, natural de Corrales de Duero, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesión jornalero, de 23 años de edad, estatura un metro 670 milímetros, cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en Corrales de Duero, provincia de Valladolid, procesado por haber faltado á incorporación, comparecerá en término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo D. José Martínez Oteiza, residente esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 20 de Mayo de 1915.  
—El Comandante Juez instructor, José Martínez Oteiza.

Núm. 1.350.

**FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE VALLADOLID.**

**Relacion de las compras de artículos efectuadas por dicho Establecimiento.**

Nombre del vendedor	Vecindad	Precio de la unidad Quintal métrico	OBSERVACIONES
<b>TRIGO.</b>			
<i>1.ª Quincena</i>			
D. Florentino Martín	Parada de Rubiales	36'067	Este precio está aumentado en 0'511 mils. de peseta por importe del 1'20 por 100 envío de sacos, corretaje y entrada de vagones á la fábrica.
> Mariano García	Bernardos	35'766	Este precio está aumentado en 0'501 mils. de peseta por importe del 1'20 por 100, envío de sacos, corretaje y entrada de vagones á la fábrica.
> Juan Gonzalez	Valladolid	35'109	Este precio está aumentado en 0'350 mils. de pesetas por importe del 1'20 por 100, y corretaje.
<i>2.ª Quincena.</i>			
Hijos de L. Marcos	Peñaranda	36'058	Este precio está aumentado en 0'502 mils. de peseta por importe del 1'20 por 100, envío de sacos, corretaje y entrada de vagones á la fábrica.
D. Victoriano Perez	Nava del Rey	36'538	Este precio está aumentado en 0'508 mils. de peseta por importe del 1'20 por 100, envío de sacos, corretaje y entrada de vagones á la fábrica.
> José García	Tejares	35'765	Este precio está aumentado en 0'502 mils. de peseta por importe del 1'20 por 100, envío de sacos, corretaje y entrada de vagones á la fábrica.
<b>HULLA</b>			
D. Emiliano A. Gutierrez	Valladolid	5'294	Este precio está aumentado en 0'61 pesetas por el 1'20 por 100.
<b>ACEITE LUBRIFICANTE</b>			
Sres. Gutierrez y Alonso	Idem	148'74	Este precio está aumentado en 20'74 mils. de pesetas por derechos de consumo y el 1'20 por 100.

Valladolid 10 de Mayo de 1915.—El Director, Ramon de Bringas.